

Proceso: Ejecutivo Alimentos
Radicación: 7305540890022022-0014800
Demandante: Yenifer Lised Palacio Toledo
Demandado: Germán Guzman Giraldo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, primero de agosto del dos mil veintitrés. Al despacho del señor juez informando que la parte actora allegó prueba del envío de la notificación a la demandada vía correo electrónico. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de agosto del dos mil veintitrés

Dentro de la demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía promovida por la señora Yenifer Lised Palacio Toledo, a través de apoderado judicial, en contra del señor Germán Guzman Giraldo, el apoderado de la parte demandante allegó prueba del envío de la notificación al demandado, de conformidad con los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; por tanto, se ordena:

Incorporar al proceso la gestión de notificación de la demanda; por secretaría contrólense los términos contemplados en el artículo 431 y numeral 1º del 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL La Providencia anterior se notifica por ESTADO No. 79 Hoy, 02 de Agosto del 2023 Marco Aurelio Sandoval Calderón Secretario.
